CONVOCATORÍA PÚBLICA No. IELL 006-2026

Manizales, 04 de junio de 2026

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**, identificada con el NIT 800050425-2, en cumplimiento de lo exigido en el decreto 1510 de 2013, se permite invitar a participar y a presentar ofertas a personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en la ley.

Así mismo se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
- No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la Institución.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y o realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación.

Conforme al artículo 67 de la Carta Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: La de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y la de Servicio Público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de Instituciones Educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de

igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

La administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los rectores o directores rurales, quienes tienen la calidad de ordenadores del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

Los recursos públicos que por Transferencias ingresan al presupuesto a través de los FSE, no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto no se reciban en el mencionado Fondo. Así mismo los recursos que ingresan con destinación específica deben ejecutarse solamente para lo que fueron girados por quien asignó el recurso.

El numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores y directores rurales deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19 del decreto 1075 de 2015, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe realizar un contrato de Compra Venta con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal,

nacionales, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, en cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre prevista la prestación de un servicio igual a las previstas en este proceso, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR

"Compra de insumos de aseo para la Institución Educativa La Linda".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Condiciones Técnicas Del Objeto Del Proceso De Contratación

Para el desarrollo de este proceso contractual, técnicamente se necesitan oferentes con las condiciones técnica de los estudios previos exigidas para el presente proceso de contratación, donde incluso se detallan los productos que deben ser entregados de acuerdo con lo pactado por el supervisor del contrato, sin sobrepasar los tiempos estimados para la ejecución de este.

Nº	ÍTEM	CANTIDAD A PEDIR	UNIDAD
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%	4	GALON
2	ARAGAN DE 75 CMS EN CABO DE ALUMINIO 140 CMS	3	UNIDAD
3	ATOMIZADOR GRANDE PLASTICO CON PISTOLA	15	UNIDAD
4	BALDE X 12 LITROS	4	UNIDAD
5	BALDE 12 LTS ESCURRIDOR TRAPERO	4	UNIDAD
6	BLANQUEADOR PURO	40	GALON
7	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 140 X 160 CMS NEGRA	500	UNIDAD
8	BOLSA DE BASURA JUMBO O EXTRA GRANDES 90 X 120 CM	500	UNIDAD
9	BOLSA DE BASURA 55 x 70 cm	500	UNIDAD
10	BOLSA DE BASURA 70 x 90 cm	500	UNIDAD
11	CANECA CON TAPA VAIVÉN DE 25 LITROS Alto: 53 cm Largo: 28.5 cm Ancho: 40 cm NEGRA	5	UNIDAD
12	CANECA PLÁSTICA TAPA ARO REDONDA ALTO 94 cm diámetro 51 cm	1	UNIDAD
13	CANECA PARA RECICLAR PAPEL COLOR BLANCA	4	UNIDAD

14	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS	40	UNIDAD
15	ESCOBA DURA	10	UNIDAD
16	GUANTES DE NITRILO (NEGRO) X 100	1	CAJA
17	GUANTES SEMINDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 8 (AMARILLOS)	60	UNIDAD
18	JABÓN REY	30	UNIDAD
19	LAVALOZA CREMA X 550 GRS	20	UNIDAD
20	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR X 250 MTRS	100	UNIDAD
21	SABRA PQ X 36 (NEGRA)	6	PAQUETE
22	DESMANCHADOR TAKTAX	5	UNIDAD
23	TOALLAS DE TELA PEQUEÑA	40	UNIDAD
24	TOALLAS PAPEL EN Z NATURAL DE 150 UNIDADES	50	UNIDAD
25	TRAPERO PABILO CABO LARGO	10	UNIDAD
26	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO LARGO	3	UNIDAD
27	VARSOL	10	BOTELLA
28	SELLANTE NEUTRO	5	GALON

Experiencia: Los proponentes deberán acreditar máximo dos (2) contratos con objeto igual o similar al del presente proceso. Lo anterior se acreditará con copia de las actas de liquidación o constancias de los contratantes de los contratos suscritos donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los productos.
   - Entregar insumos nuevos, originales y en perfecto estado.
   - Cumplir con las especificaciones técnicas acordadas.
   - Mantener las condiciones de calidad durante toda la vigencia del contrato.
2. Cumplir con las normas sanitarias y de seguridad.
   - Suministrar productos que cumplan la regulación sanitaria aplicable.
   - Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad cuando corresponda.
   - Garantizar el adecuado etiquetado de productos químicos.
3. Realizar entregas oportunas.
   - Cumplir los cronogramas y cantidades pactadas.

- Mantener inventario suficiente para evitar desabastecimientos.
- Informar con anticipación cualquier eventualidad que afecte el suministro.

4. Reemplazar productos defectuosos
   - Sustituir sin costo adicional los productos que presenten defectos, daños o vencimiento próximo.
   - Atender reclamaciones dentro de un plazo determinado.
5. Mantener precios y condiciones pactadas
   - Respetar los valores acordados durante el término contractual, salvo los ajustes expresamente autorizados.
6. Capacitación o asistencia técnica (si aplica)
   - Brindar orientación sobre el uso seguro de productos especializados.
   - Entregar recomendaciones de almacenamiento y manipulación.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la

celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.
- Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

5.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso.

5.1.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Recibir y verificar los insumos
   - Revisar cantidades, calidad y estado de los productos al momento de la entrega.
   - Reportar oportunamente inconsistencias o defectos.
2. Facilitar la entrega

- Permitir el acceso a las instalaciones y designar personal para recibir los productos.

3. Almacenar adecuadamente los insumos
   - Cumplir las condiciones de almacenamiento recomendadas para evitar deterioros.

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra Venta.

7. TIPO DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN CÓDIGO UNSPSC:

Grupo	**E**	**Productos de usos final**
Segmento	47	Equipos y Suministros para Limpieza
Familia	4713	Suministros de aseo y limpieza
Clase	47131700	Suministros para aseos

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA Sede Principal.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales y recursos para hacer más efectivos los procesos de acompañamiento formativo.

CONVOCATORÍA PÚBLICA No. IELL 006-2026

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **$ 7.687.783 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHEINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TES PESOS M/CTE).** IVA incluido. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

10.1. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La I.E. La Linda NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

10.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **$ 7.687.783 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHEINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TES PESOS M/CTE)**. IVA incluido, amparado con el siguiente CDP:

Numero	011-2026
Valor	$ 7.687.783

11. GARANTIAS

El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

CONVOCATORÍA PÚBLICA No. IELL 006-2026

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E. La Linda.

12. CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el proceso contractual personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presenten proceso de selección.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. PERSONA NATURAL

- Propuesta económica dirigida a la Institución Educativa debidamente firmada, indicando si tiene IVA o no. De no aclararse si tiene o no IVA se entiende que es el valor total de la propuesta con este incluido.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad económica objeto del contrato.
- Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado si cuenta con ello. No superior a 90 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.
- Antecedentes Fiscales no mayor a 30 días.
- Antecedente Disciplinario no mayor a 30 días.
- Antecedente Judicial no mayor a 30 días.
- Antecedente RNMC (Registro Nacional De Medidas Correctivas) no mayor a 30 días.
- Certificado de delitos sexuales no mayor a 30 días.
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social y parafiscales si es el caso, como cotizante independiente para personas naturales. En caso de ser pensionado debe allegar la constancia de afiliación al sistema de salud y ARL (si aplica) como independiente. **NOTA**: Al momento del pago debe presentar la planilla como independiente vigente para la fecha de cobro con el soporte del pago (VAUCHER) de la misma.
- Hoja de vida (formato del sigepII) diligenciada y firmada.

- Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados que evidencien que han prestado el servicio, o actas de recibido a satisfacción, o actas de liquidación de entidad estatal.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días.
- Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.

13.2. PERSONA JURÍDICA

- Propuesta dirigida a la Institución Educativa firmada, con el respectivo valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad económica objeto del contrato.
- Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado si cuenta con ello. No superior a 90 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.
- Antecedentes Fiscales Empresa y representante Legal. no mayor a 30 días.
- Antecedente Disciplinario Empresa y representante Legal. no mayor a 30 días.
- Antecedente Judicial del Representante Legal no mayor a 30 días.
- Antecedente RNMC (Registro Nacional De Medidas Correctivas) Empresa y representante Legal no mayor a 30 días.
- Certificado de delitos sexuales no mayor a 30 días.
- Copia de la última planilla de aportes al sistema general de seguridad, paz y salvo de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses firmado por contador o revisor fiscal (según el caso) con copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. **NOTA**: Al momento del pago debe presentar la planilla de aportes al sistema general de seguridad social con soporte de pago (VAUCHER), paz y salvo de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses firmado por contador o revisor fiscal (según el caso) con copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Hoja de vida (formato del sigepII) diligenciada y firmada.
- Certificación de experiencia relacionada. Mínimo dos (2) certificados que evidencien que han prestado el servicio de alquiler de multifuncional o actas de recibido a satisfacción, o actas de liquidación de entidad estatal.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días.

- El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.

14. FACTOR DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar, siempre que se tengan las mismas condiciones técnicas, pero si alguna oferta presenta mejores garantías y calidad, el factor de selección no será el precio.

14.1. DESEMPATE

En caso de empate, la entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero.

15. LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en la Tesorería, ubicada en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**, personalmente y en sobre sellado.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado indicando si tienen o no IVA incluido se debe rotular en su parte exterior con la siguiente información: Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono y correo electrónico, y en el mismo orden que se piden en los requisitos habilitantes.

Nota: No perforar las hojas con grapas o gancho legajador.

17. EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por el comité de compras y/o el Consejo Directivo seleccionado para este contrato siguiendo los parámetros dados por el manual de contratación. La verificación de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto; verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura

contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del 1082 de 2015).

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que el único proponente cumpla dichos requisitos se continuará con el proceso contractual.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA O RECHAZADA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

- Que el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar en el presente proceso.
- No se presentaron ofertas.
- Las ofertas no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.
- Ningún oferente manifestó interés en el proceso.
- Las ofertas fueron inhabilitadas.
- Las ofertas fueron consideradas inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales.
- El precio no fue asumible por los contratistas.
- La omisión en la entrega de uno o cualquiera de los documentos solicitados, necesarios para verificar la capacidad jurídica y los requisitos para participar no subsanables, o de los subsanables dentro del término señalado por la Administración.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando la persona natural, el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

- Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
- No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato

será del 2.5% o 3.5% según la condición de declarante de renta o no del oferente seleccionado y retención a título de ICA del 3.7/1000 y se practicará según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro. Se realizará la retención a título de IVA del 15% para responsables de IVA. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampilla Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) y de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%), de estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) de conformidad con el acuerdo 1156 de enero 30 de 2024.

20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA - HORA - AÑO	MEDIO PUBLICACIÓN
Publicación de la convocatoria	04 de junio de 2026 1:00 p.m.	Cartelera de la Institución – Secop II.
Observación a la convocatoria pública	05 de junio de 2026 7:00 a.m.	Correo: tesoreriaielalinda@semmanizales.gov.co
Respuesta a observaciones realizadas a la convocatoria pública	09 de junio de 2026 10:00 a.m.	Se realizarán al correo del cual se reciban las observaciones
Recepción de las ofertas	10 de junio de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Tesorería de la Institución Educativa La Linda
Fecha de evaluación de las ofertas recibidas	11 de junio de 2026 6:30 a.m.	Comité de compras
Publicación del informe de evaluación	11 de junio de 2026 10:00 a.m.	Cartelera de la Institución
Observaciones al informe de evaluación	12 de junio de 2026 8:00 a.m.	Correo: tesoreriaielalinda@semmanizales.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	16 de junio de 2026 10:00 a.m.	Se realizarán al correo del cual se reciban las observaciones
Adjudicación del contrato y comunicación de aceptación de la oferta	17 de junio de 2026 8:00 a.m.	Por WhatsApp y/o correo
Suscripción del contrato para aprobación de garantías.	17 de junio de 2026 10:00 a.m.	Tesorería de la Institución Educativa La Linda

21. PROCEDIMIENTO DE PUBLICIDAD

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en la cartelera de la Institución.

22. ADENDAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA, podrá realizar modificaciones al cronograma, correcciones, cambios que sean menester realizar respetando el debido proceso y la publicidad oportuna del cambio.

CONVOCATORÍA PÚBLICA No. IELL 006-2026

23. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Simultáneamente con la respuesta a las observaciones formuladas, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA** comunicará la aceptación de la oferta.

NOTA: En caso de declararse desierta la adjudicación, los proponentes podrán presentar recurso de reposición dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la publicación del acto motivado.

24. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

Manizales, 04 de junio de 2026.

JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ
Ordenador del Gasto